

nada, ni ha sido hecho, sino precisamente engendrado.

Si por otra parte hay algunos seres hechos por Dios de la nada, que se llaman hijos de Dios; este nombre será metafórico en virtud de alguna semejanza con el que es verdaderamente Hijo. Así, en cuanto es un solo Hijo de Dios verdadero y natural, se dice Unigénito; según aquello (Joan. 1, 18): *El Hijo Unigénito, que está en el seno del Padre, el mismo lo ha declarado*; mas en cuanto por asimilación se da á otros el dictado de *hijos adoptivos*, se dice él como por metáfora *primogénito* (1); como en este pasaje (Rom. 8, 29): *Los que conoció en su presciencia, á estos también predestinó, para ser hechos conformes á la imagen de su Hijo; para que él sea el primogénito entre muchos hermanos*. Tenemos pues que el Hijo de Dios es engendrado de la sustancia del Padre, aunque de distinta manera que el Hijo del hombre: porque en la generación humana parte de la sustancia de hombre, que engendra, pasa á la naturaleza del engendrado; mientras que la naturaleza divina es indivisible. Por lo tanto necesariamente el Padre, engendrando al Hijo, le ha comunicado no una parte de su naturaleza, sino toda entera, permaneciendo la distinción solo según el origen, como consta por lo dicho (C. 27, a. 2; y C. 40, a. 2).

Al argumento 1.º dirémos que, cuando se dice el Hijo nacido del Padre, la preposición de significa el principio generador consustancial, y no un principio material; porque lo que se produce de la materia, se hace por la transmutación de aquello, de que es producido, en alguna forma; y la esencia divina no es transmutable ni susceptible de otra forma.

(1) Un sentido menos metafórico, pero no enteramente literal, tiene la palabra *primogénito* en el cap. 2 del Evangelio de San Lucas; donde se dice de la Virgen Santísima, que *parió á su hijo primogénito*. P. Nicolai.

(2) *De Patre essentia*, siendo la palabra *essentia* ablativo de *essentia*, equivalente á *qui est essentia*, que es esencia. Así lo dice espresamente el Maestro de las Sentencias en el lugar citado en el texto, y lo repite el Cardenal Toledo (*Enarratio in Summam*, C. 41, a. 3).

(3) *Ex Deo essentia*: en castellano espresamos por la misma palabra de las dos preposiciones latinas *ex* y *de*: pero esto no quita fuerza al argumento, porque el fin, que se propone Santo Tomás, es manifestar que no se puede deducir de la espresión *Patre essentia* esta otra *essentia Patris*; porque entónces con igual razón deberían considerarse como sinónimas las espresiones *Deo essentia* y *essentia Dei*, cosa que no puede admitirse en el ejemplo, que cita.

Al 2.º que, al decirse el Hijo engendrado de la esencia del Padre, según espone el Maestro de las Sentencias (l. 1, distin. 5) denota carácter de principio como activo; lo que esplica de este modo: el Hijo es engendrado de la esencia del Padre, esto es, del Padre esencia (2); por lo que dice San Agustín (De Trin. l. 15, c. 13): «Lo que digo del Padre esencia, entiéndase como si más esplicitamente dijese de la esencia del Padre». Mas esto no parece suficiente aclaración del sentido de esta locución; porque podemos decir que la criatura proviene de Dios esencia (3), y no de la esencia de Dios. Puede pues decirse que la preposición de siempre denota consustancialidad (4): así no decimos que una casa proviene del constructor, porque no es este su causa consustancial. Pero podemos decir que una cosa procede de algo, de cualquier modo que ese algo se signifique como principio consustancial; ya sea principio activo, como el Hijo se dice procede del Padre; ya principio material, como el cuchillo se dice ser de hierro; ya en fin principio formal, aunque solamente en los seres, cuyas formas mismas son subsistentes, y no superpuestas á otro *sujeto*. Así es como podemos decir que algún ángel es de naturaleza intelectual; y en este concepto decimos que el Hijo es engendrado de la esencia (5) del Padre, en tanto que la esencia del Padre, comunicada al Hijo por la generación, subsiste en él.

Al 3.º que, cuando se dice que el Hijo es engendrado de la esencia del Padre, se añade algo, respecto de lo cual puede salvarse la distinción; mas, cuando se dice que las tres personas son la esencia divina, nada se pone, respecto de lo cual

(4) En los comentarios de Santo Tomás al dicho pasaje del libro de las Sentencias (C. 2, a. 1) dice que la preposición latina *de* entraña la idea de origen y de consustancialidad, mientras que la preposición *ex* denota solamente origen. La regla, más bien que gramatical, es simplemente teológica; aunque el mismo Santo reconoce en otra parte que suelen usarse indistintamente las dos palabras *de* y *ex* (iv *Sent. dist. 1, q. a. 4*). En castellano por consiguiente la palabra *de* no puede decirse que solo denota consustancialidad, sino origen, propiedad, etc.: y de aquí la conveniencia de aclarar por medio de algún rodeo el significado, en que se la toma, por el peligro, que se corre en caso contrario, ó de incurrir, si se trata de las procesiones divinas, en el arrianismo; ó de hacerse sospechoso de panteísmo, si se trata del origen del mundo.

(5) Ó de la sustancia del Padre, para hablar con más rigor teológico y conformándonos con el lenguaje de la Iglesia.

puede introducirse distinción significada por la preposición: por consiguiente no hay paridad.

Al 4.º que, al decir que la sabiduría es creada; se puede entender, no de la sabiduría, que es el Hijo de Dios, sino de la sabiduría creada, que Dios ha infundido en las criaturas; porque se lee (Eccli. 1, 9): *El la crió* (la sabiduría) *en el Espíritu Santo*; y (v. 10) *la deramó sobre todas sus obras*. Y no hay inconveniente en que en un mismo pasaje hable la Escritura de la sabiduría engendrada y de la creada; porque esta es una participación de la increada. Se puede también referir á la naturaleza creada, tomada por el Hijo, siendo el sentido, *desde el principio y ántes de los siglos fui creada*, esto es, prevista que había de unirme á la criatura. O bien, que se llama sabiduría creada y engendrada, para darnos una idea del modo de la generación divina: porque en la generación lo que es engendrado recibe la naturaleza del que engendra, lo cual es una prueba de perfección; pero en la creación el que crea, no sufre alteración, ni lo creado recibe la naturaleza del Creador. Se dice pues del Hijo que es á la vez creado y engendrado, con el fin de que por la creación se colija la inmutabilidad del Padre, y por la generación la unidad de naturaleza en el Padre y el Hijo. Tal es la interpretación, que San Hilario da á este pasaje (lib. de Synod. can. 5). Las demás autoridades *aducidas* no se refieren al Espíritu Santo, sino al espíritu creado: el cual unas veces se denomina viento, otras aire, en ocasiones soplo del hombre, alguna vez también alma, y en general cualquiera sustancia invisible.

#### ARTÍCULO IV. — Hay en la divinidad potencia respecto de los actos nocionales? (1)

1.º Parece que en la divinidad no hay potencia respecto á los actos nocionales: porque toda potencia es activa ó pasiva; pero ni una ni otra puede tener lugar

(1) Ó de este modo: ¿hay en el Padre potencia de engendrar al Hijo, y hay en el Padre y el Hijo potencia *expiratoria*, en virtud de la cual procede el Espíritu Santo? El P. Capponi cita como herejías opuestas á la doctrina de este artículo las ya mencionadas de los agarenos y sabelianos: pero en general puede decirse que toda doctrina ó sistema, que niega la

aquí: pues en Dios no hay potencia pasiva, según lo demostrado (C. 25, a. 1); y la activa no compete á una persona respecto de otra, puesto que las personas divinas no han sido hechas, como se ha demostrado (a. 3). Luego en Dios no hay potencia respecto á los actos nocionales.

2.º La potencia se refiere á lo posible; pero las personas divinas no son del número de los posibles, sino del número de los seres necesarios: luego respecto de los actos nocionales, en cuya virtud proceden las divinas personas, no debe admitirse potencia en la divinidad.

3.º El Hijo procede como Verbo, que es la concepción del entendimiento: el Espíritu Santo procede como amor, el cual pertenece á la voluntad. Es así que en Dios se dice potencia por comparación á los efectos, y no al entender y querer, según lo espuesto (C. 25, a. 1, al 3.º). Luego no se debe decir que hay en Dios potencia relativamente á los actos nocionales.

Por el contrario, San Agustín dice (Cont. Maximinum hæreticum, l. 3, c. 12): «Si Dios Padre no ha podido engendrar al Hijo igual á sí, dónde está la omnipotencia de Dios Padre?» Luego hay en Dios potencia con respecto á los actos nocionales.

**Conclusion.** *Reconociendo en Dios actos nocionales, debe también reconocerse en él potencia de los mismos; en el Padre la de engendrar al Hijo, y en el Padre y el Hijo la de espirar al Espíritu Santo.*

**Responderémos que, así como se atribuyen á la divinidad actos nocionales; es igualmente necesario admitir en ella potencia respecto de estos mismos actos; dado que la potencia no otra cosa significa que el principio de algún acto. Así pues como reconocemos al Padre como principio de la generación, y al Padre y al Hijo como principio de la *expiración*; necesariamente debemos atribuir al Padre la potencia de engendrar, y al Padre y al Hijo la de espirar: porque la poten-**

Trinidad, niega también de hecho la potencia de los actos nocionales en Dios; porque de otro modo resultaría que dicha potencia sería principio activo por lo que envuelve en su concepto, y dejaría de serlo, al permanecer en cierta manera ocioso en la hipótesis de que no hubiese Trinidad de personas.

cia de engendrar significa aquello, por lo cual el generador engendra, y todo generador engendra por algo. Por lo tanto en todo el que engendra, debe haber potencia de engendrar; y en el que espira, potencia de espirar.

Al argumento 1.º dirémos que, así como segun los actos nocionales no procede alguna persona como hecha (1); del mismo modo la potencia para los actos nocionales no se atribuye á Dios por relacion á alguna persona hecha, sino solamente respecto á la persona procedente.

Al 2.º que lo posible, segun que es opuesto á lo necesario, es una consecuencia de la potencia pasiva, que no existe en Dios. Nada hay pues en la divinidad posible en este sentido, y sí solo en cuanto lo posible se incluye en lo necesario; que es como puede decirse que, así como es posible que Dios exista, lo es tambien que el Hijo sea engendrado.

Al 3.º que potencia significa principio; y este importa distincion de aquello, de que es principio. Mas en lo que se atribuye á Dios, hay dos clases de distincion; la una real y la otra solo racional. Dios se distingue realmente por su esencia de las cosas, de que es principio por la creacion; como una persona se distingue de otra, de la que es principio en virtud de un acto nocional. Pero en Dios la accion no se distingue del agente sino solo racionalmente, porque de otra manera la accion sería en Dios un accidente: por lo cual respecto de aquellas acciones, segun las cuales proceden de Dios algunas cosas distintas de él, sea esencial ó personalmente, se puede atribuir á Dios potencia en el concepto propio de principio. Así pues como reconocemos en Dios la

(1) Así dice muy bien San Atanasio, hablando del Hijo, *non factus, nec creatus, sed genitus*, no hecho, ni creado, sino engendrado; y hablando del Espíritu Santo, *non factus, sed procedens*, no hecho, sino procedente. P. Nicolai.

(2) Santo Tomás modifica en el presente artículo el epígrafe y el contenido del que escribió en los comentarios al libro de las Sentencias (l. 1, dist. 7, q. 1, a. 2), donde se decía: *potentia generandi dicitur ad aliquid?* ¿la potencia de engendrar significa relacion? y se responde que significa igual y principalmente la esencia que la relacion.

(3) « Con voluntad concomitante, ó que dice complacencia » y conformidad con respecto al objeto; pero no con voluntad antecedente, que dice relacion de principio á principiado ». P. Nicolai.

(4) Parece que con esta doctrina se opone el A. Doctor á la decision del Concilio Lateran. 4.º, en el cual se definió contra el Abad Joaquin que la esencia ni es generante, ni engendra, ni procedente; sino que es el Padre el que engendra, el Hijo

potencia de crear, igualmente podemos reconocer la de engendrar ó de espirar. Pero el entender y el querer no son actos, que designen procesion de alguna cosa distinta de Dios, ni esencial ni personalmente. De donde se sigue que respecto de estos actos no há lugar en Dios á la razon de potencia, sino únicamente segun nuestro modo de entender y de significar; como de diversa manera se significa en Dios la inteligencia y el entender, no obstante ser el entender de Dios su esencia, que no tiene principio.

#### ARTÍCULO V. — La potencia de engendrar significa relacion, y no esencia? (2)

1.º Parece que la potencia de engendrar ó de espirar significa relacion, y no esencia; porque potencia significa principio, como lo prueba su definicion: así la potencia activa se dice que es principio de accion (Met. l. 5, test. 17). Pero el principio de la divinidad respecto de la persona se entiende nocionalmente. Luego la potencia en Dios significa, no la esencia, sino la relacion.

2.º En Dios poder y obrar no difieren. La generacion significa en Dios relacion. Luego tambien la potencia de engendrar.

3.º Todo lo que en Dios significa la esencia, es comun á las tres personas. Es así que la potencia de engendrar no es comun á las tres personas, sino peculiar del Padre. Luego no significa la esencia.

Por el contrario: así como Dios puede engendrar al Hijo, así mismo lo quiere (3). Es así que la voluntad de engendrar significa la esencia. Luego igualmente la potencia de engendrar (4).

es el engendrado y el Espíritu Santo es el que procede. Pero fíjese bien la atencion en el cuerpo del artículo del Santo, en donde se afirma con el M. de las Sentencias que la potencia de engendrar significa principalmente la esencia divina, y no solo la relacion; y se verá que el sentido del artículo presente es, — que, si bien principalmente, no empero sola la naturaleza es el principio de las divinas procesiones: lo cual se halla en perfecta conformidad con la mente del Concilio referido, al condenar la sentencia dicho Abad. Creemos haber ya indicado en otro lugar que, al inquirirse en las escuelas, si el principio de las divinas procesiones es la esencia, ó la hipóstasi, ó ambas juntamente, el parecer de los teólogos fue diferente. Aureolo no reconocia más potencia activa que la conexion y repugnancia de los términos, cual es aquella potencia, por la cual Dios puede ser Dios y el hombre ser hombre. Otros distinguieron el principio quod, esto es la persona, y el principio quo, próximo y remoto; de cuyo parecer fue Durando. Algunos con San Buenaventura colocaron tal principio en la relacion sola ó propiedad per-

**Conclusion.** La potencia de engendrar significa principal y directamente la esencia divina; y solo indirectamente la paternidad y la relacion: y lo propio debe decirse de la potencia de espirar.

Responderémos; que algunos (1) han dicho que la potencia de engendrar significa relacion en la divinidad. Mas esto no puede ser así: porque en todo agente se llama propiamente potencia aquello, por lo que obra *quo agens agit*; y todo lo que produce algo por su accion, produce lo semejante á sí, en cuanto á la forma, por la que obra (2): así es como el hombre engendrado se asemeja al que le engendra en la naturaleza humana: por cuya virtud el padre puede engendrar al hombre. La potencia generativa en el que engendra consiste pues en aquello, en que el engendrado se asemeja al generante. El Hijo de Dios se asemeja al Padre, que le engendra, en la naturaleza divina; luego la naturaleza divina en el Padre es en el mismo la potencia de engendrar. Por esto dice San Hilario (De Trin. l. 2 y 5): « El nacimiento de Dios no puede ménos de retener la naturaleza misma, de que procede (3); pues no subsiste distinto de Dios, lo que no tiene subsistencia de otro origen que de Dios ». Debe pues decirse con el Maestro de las Sentencias (lib. 1, sent. dist. 7) que la potencia de engendrar significa principalmente la esencia divina, y no solamente la relacion; y tampoco la esencia en cuanto se identifica con la relacion, de modo que designe por igual ambas cosas. Porque, aunque la Paternidad se designa como forma del Padre; es sin embargo propiedad personal, que es á la persona del Padre, lo que la forma individual es á un individuo creado: esta forma individual en los seres creados constituye la persona, que engendra, pero no es por lo que

sonal: y estos son, al parecer, los impugnados por Santo Tomás en el *Respondeo dicendum* del art. 5.º. Algunos tomistas lo pusieron en el entendimiento y voluntad relativos. Los escolásticos en la diction y espiracion. Los agustinianos en la naturaleza y relacion — M. C. G.

(1) En ninguna de las ediciones, que hemos consultado, hallamos á quien se refiere la alusion indefinida del texto; pero San Buenaventura fue indudablemente uno de los que sostuvieron en esta materia opinable el parecer, que se refuta en el texto. Véanse sus comentarios al pasaje citado del libro de las Sentencias (dist. 7).

(2) Véase la pág. 62, nota 2.

SUMA TEOLÓGICA. — TOMO I.

el generador engendra; de otro modo Sócrates engendraría á Sócrates. Segun esto, ni la paternidad puede entenderse como aquello, por lo que el Padre engendra, sino como constituyendo la persona del que engendra, pues de lo contrario el Padre engendraría al Padre: y aquello, por lo que (*quo*) el Padre engendra, es la naturaleza divina, en la cual el Hijo se le asimila. Y conforme á esto San Juan Damasceno dice (De fide orth. l. 1, c. 18) que « la generacion es obra » de la naturaleza, no como del que engendra, sino como de aquello, por lo que el que engendra engendra ». Así pues la potencia de engendrar significa directamente (in recto) la naturaleza divina, é indirectamente (in obliquo) la relacion.

Al argumento 1.º dirémos, que la potencia no significa la relacion misma del principio, pues de otra manera sería del género de la relacion; pero significa lo que es principio, no en el sentido, en que se llama principio á todo agente, sino como se llama principio aquello, por lo que obra el agente (4). El agente se distingue de la obra, y el que engendra del engendrado. Pero aquello, por lo que el generador engendra, es comun á este y al engendrado; y tanto más perfectamente, cuanto fuere más perfecta la generacion. Por consiguiente, siendo la generacion divina la más perfecta; aquello, por lo que engendra el generador, es comun al mismo y al engendrado, y no solo específicamente como en las criaturas, sino tambien numéricamente. Luego, diciendo que la esencia divina es el principio, por el cual (*principium, quo*) el que engendra engendra; no se sigue que la esencia divina se distingue del engendrado, como se seguiría, si dijésemos que la esencia divina engendra.

Al 2.º que, así como la potencia de

(3) *Ex quo profecta est*; no perfecta, como se encuentra en algunas ediciones antiguas.

(4) Esta distincion la formulaban las escuelas con las dos locuciones *principium quod* y *principium quo*: la primera significaba la persona agente, y la segunda la virtud, por la cual obraba. Esta podía ser próxima y remota, y de aquí la division del *principium quo* en *próximo* y *remoto*. En los actos de la voluntad y del entendimiento, escribe Signoriello, la persona de Pedro es el *principium quod*; la naturaleza humana es el *principium quo* remoto, y el entendimiento y la voluntad es el *principium quo* próximo (*Lexicon peripateticum*, p. 359).

engendrar es en Dios lo mismo que la generacion; tambien la esencia divina es en realidad idéntica con la generacion y la paternidad, aunque no racionalmente.

Al 3.º que, cuando decimos potencia de engendrar, la potencia se significa directamente y la generacion indirectamente, como si se dijese esencia del Padre (1). Así, considerada por relacion á la esencia, que se significa, la potencia de engendrar es comun á las tres personas; mas en cuanto á la nocion consignificada es propia de la persona del Padre.

ARTÍCULO VI.—Un acto nocional puede tener por término más de una persona? (2)

1.º Parece que un acto nocional puede referirse como á término á más de una persona (3), de manera que haya en la divinidad muchas personas engendradas ó espiradas; porque cualquiera que tiene la potencia de engendrar, puede engendrar. Es así que el Hijo tiene la potencia de engendrar. Luego puede engendrar; pero no á sí mismo, sino á otro hijo. Luego pueden suponerse en Dios muchos hijos.

2.º Segun San Agustin (Cont. Maximinum, l. 3, c. 12): «El Hijo no ha engendrado al creador, no porque no ha podido, sino porque no ha sido conveniente.»

3.º Dios Padre es más poderoso para engendrar que un padre creado: pero un solo hombre puede engendrar muchos hijos. Luego tambien Dios, y mucho más siendo cierto que la potencia del

(1) «En cuanto esencia es comun, pero no en cuanto esencia del Padre: y del mismo modo la potencia en cuanto potencia, pero no en cuanto potencia de engendrar» P. Nicolai. Véase la respuesta al 1.º del a. 6.

(2) Basta leer la conclusion ó tesis, para comprender la importancia teológica de este artículo.

(3) Siendo la *nocion* un carácter, señal ó nota peculiar, tan propia de cada una de las tres Personas, que por ella se conocen y distinguen particularmente, se infiere que, si al Hijo le conviniera la *nocion* de paternidad, ó lo que es lo mismo, pudiera ser Padre de otros hijos, entónces quedaria *ipso facto* destruida y sin constituir el carácter ó nota peculiar y distintiva de la 1.ª Persona divina. Y, si al Padre pudiera convenir la *nocion* de filiacion, esta igualmente cesaria de ser un distintivo peculiar de la 2.ª Persona. Lo mismo podria decirse del Espíritu Santo. Ademas el Padre engendró al Hijo por el entendimiento nocional: y, como este entendimiento quedó infinitamente terminado por la 2.ª Persona; ya quedó (digámoslo así) igualmente agotado por ella, y por tanto el Hijo no puede ser ya Padre de otros hijos. En igual sentido se explican los teólogos con respecto á la *voluntad nocional*, propia del Padre y del Hijo, de la cual procede la *espiracion pasiva*, ó sea, el Espíritu Santo.—M. C. G.

Padre no se ha debilitado por la generacion de un Hijo.

Por el contrario, en la divinidad el ser y el poder no difieren. Si pues fuese posible que hubiera muchos hijos en Dios, los habría. Por consiguiente habria en Dios más de tres personas; lo cual es una herejía (4).

Conclusion. En la divinidad hay un solo Padre, un solo Hijo, y un solo Espíritu Santo.

Responderémos que, segun dice San Atanasio (in Symb.) en la divinidad solo hay un Padre, un Hijo y un Espíritu Santo; lo cual puede probarse por cuatro razones: 1.ª segun las relaciones, por las cuales únicamente se distinguen las personas; pues, siendo las personas divinas las mismas relaciones subsistentes, no podría haber en la divinidad muchos padres ó muchos hijos, á no haber muchas paternidades y muchas filiaciones: y esto no podría ser, sino admitiendo una distincion material; dado que las formas de una misma especie no se multiplican sino por razon de la materia, que no existe en Dios. Por lo tanto en Dios no puede haber más que una sola filiacion subsistente, así como la blancura subsistente (5) no puede ser más de una. 2.ª Segun el modo de las procesiones; por cuanto Dios todo lo entiende y lo quiere por un solo y simple acto: por cuya razon no puede haber sino una sola persona procedente por modo de Verbo, que es el Hijo; y una sola por modo de amor, que es el Espíritu Santo. (6) 3.ª Segun el modo de proceder; porque las perso-

(4) Modificada, segun nuestro pobre modo de entender, y terminada divinamente la esencia de Dios por la *relacion* de paternidad, se constituye la Persona infinita del Padre; y por consiguiente ya no puede haber en la esencia divina otra primera Persona. Igualmente, modificada y terminada la misma esencia por la *relacion* de filiacion, nace infinitamente la persona del Hijo, y por tanto no puede existir otra segunda Persona. Finalmente, siendo perfectamente terminada la esencia misma de Dios por la *relacion* de *espiracion pasiva*, se hace imposible otro Espíritu Santo, ú otra tercera Persona. No son pues posibles en la esencia divina más que las tres Personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo.—M. C. G.

(5) Conciébiendola ó suponiéndola como subsistente, no porque en realidad subsista.

(6) El entendimiento y la *voluntad nacionales* son solo *in divinis* el simple origen de las *procesiones*. Por el entendimiento procede el Verbo: y pues esta es, como no puede menos, procesion infinita y eterna, no há lugar á otra procesion por entendimiento. De la misma manera procede por la *voluntad* ó amor del Padre y del Hijo el Espíritu Santo: y, como tambien es eterna é infinita tal procesion, resulta no haber tampoco posibilidad de más procesiones por la *voluntad*.

nas mismas proceden naturalmente (1), como se ha dicho (a. 2, al 3.º y 4.º); y la naturaleza es determinada á una sola cosa. 4.ª Por la perfeccion de las personas divinas; puesto que el Hijo es perfecto, por cuanto en él se contiene toda la filiacion divina, y es no más que un solo Hijo: y lo propio debe decirse de las otras personas.

Al argumento 1.º dirémos que, aunque se deba conceder absolutamente que el Hijo tiene la potencia misma del Padre; sin embargo no se debe conceder que el Hijo tiene la potencia de engendrar si este gerundio *generandi* está tomado en activa (2), entendiéndose que el Hijo tiene potencia, para engendrar; así como, aunque la esencia del Padre y del Hijo es una misma, no por eso conviene al Hijo ser Padre á causa

(1) En el sentido, que se dió á la palabra naturaleza en la pág. 347, nota 3.

(2) Sabido es que en latin los casos del gerundio activo pueden tambien ser pasivos, aunque no todos los pasivos pueden ser activos: pero, como en castellano no hay esta anfibología,

del adjunto nocional. Si se toma el gerundio por pasiva, tiene el Hijo potencia (*generandi*) de ser engendrado, esto es, puede ser engendrado; como igualmente considerando al gerundio como de verbo impersonal, en el sentido de que puede engendrarse por alguna persona.

Al 2.º que por aquellas palabras San Agustin no ha querido decir que el Hijo pudiera engendrar un hijo, sino que el no engendrar el Hijo no proviene de impotencia en él, como más adelante se espone (C. 42, a. 6 al 3.º).

Al 3.º que la inmaterialidad y perfeccion divina requiere que no pueda haber en la divinidad más de un Hijo, segun queda dicho: y por consiguiente el no haberlos, no es por causa de la impotencia del Padre, para engendrar.

logía, desde luego debe decirse que en el Hijo no hay potencia de engendrar, aunque sí potencia de engendrarse, tomando la palabra *se* como signo de verbo pasivo; porque, de tomarla como signo reflexivo, sería herético el decir que tenia potencia de engendrarse á sí mismo.